Universidad Nacional de Frontera

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA
N° 193-2018-CO/UNF

Sullana, 31 de octubre de 2018.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 063-2018-CO-UNF, de fecha 19 de abril de 2018, se resuelve ENCARGAR de manera excepcional y provisional a la Técnico Administrativo – Lic. Mariella Giovanna Murguía Panta, las funciones inherentes a la Jefatura de la Oficina de Cooperación Técnica;

Que el artículo 43 inciso 4 del Estatuto establece que: "*La Oficina de Cooperación Técnica es un órgano que se encarga de consolidar las relaciones locales, regionales, nacionales e internacionales a través convenios, proyectos o actividades con participación de estudiantes, docentes, investigadores y funcionarios. Sus líneas de acción comprenden oportunidades de formación en el extranjero; la movilidad académica local, regional, nacional e internacional; la formación de redes universitarias; y los proyectos interinstitucionales (...)*"

Que, mediante Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de octubre de 2018, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutiva;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura de la Lic. Mariella Giovanna Murguía Panta, agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, a partir de la fecha de la presente resolución; debiendo realizar la entrega de cargo respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Mg. Luis Alfredo Espinoza Espinoza, las funciones inherentes a la Jefatura de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 05 de noviembre de 2018.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que el encargo efectuado en el artículo precedente, es en adición a sus funciones y hasta que se modifique o deje sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
OF. GENERAL
ASESORIA JURIDICA
V° B°
SULLANA